

E/387



Ministerio  
de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 04 JUN. 2026

2026-5-1-0004266

**VISTO:** la solicitud de autorización de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias para la ejecución del primer tramo del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Escriturales de Oferta Pública, no convertibles en acciones, por un monto total de hasta UI 317:500.000 (Unidades Indexadas trescientos diecisiete millones quinientos mil);

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias N° 1647/2025, de 29 de octubre de 2025, se aprobó la obtención de financiamiento en el mercado de capitales mediante un Programa de Emisión de Obligaciones Negociables de Oferta Pública, por hasta el equivalente a UI 635:000.000 (Unidades Indexadas seiscientos treinta y cinco millones);

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° E/299, de 18 de marzo de 2026, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 20.208, de 1° de noviembre de 2023, se aprobó el otorgamiento de la garantía soberana para la ejecución del referido Programa de Emisiones de Obligaciones Negociables Escriturales, no convertibles en acciones, por oferta pública, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias por hasta el equivalente a UI 635:000.000 (Unidades Indexadas seiscientos treinta y cinco millones), denominadas en Unidades Indexadas y en Unidades Previsionales, con vencimiento final el 15 de marzo de 2040, y sujeto a las demás condiciones detalladas en el Prospecto Informativo;

III) que asimismo por la referida Resolución del Poder Ejecutivo se dispuso que, previo a cada una de las emisiones a realizarse la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias deberá solicitar la autorización del Poder Ejecutivo para su ejecución;

IV) que por Resolución del Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias N° 532/2026, de 18 de marzo de 2026, se aprobó solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización correspondiente para realizar la primera etapa de emisión de Obligaciones Negociables de oferta pública, en el marco del Programa de Emisión aprobado por Resolución del Consejo Honorario N° 1647/2025, por un monto de hasta UI 317:500.000 (Unidades Indexadas trescientos diecisiete millones quinientos mil) o su equivalente en Unidades Previsionales;

W4

PBS/A-MB

V) que por la referida Resolución se estableció que la referida emisión se estructurará mediante Obligaciones Negociables escriturales, no convertibles en acciones, denominadas en Unidades Indexadas y/o Unidades Previsionales, con vencimiento final el 15 de marzo de 2040, y amortización en 3 (tres) cuotas iguales, anuales y consecutivas entre los años 2038 y 2040, conforme a las condiciones que se definan en el Prospecto a ser presentado ante el Banco Central del Uruguay;

**CONSIDERANDO:** I) que a efectos de evaluar la solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de garantía soberana para la emisión de Obligaciones Negociables de Oferta Pública, se requirió y se obtuvo información detallada de la Institución sobre su situación económica-financiera y actuarial, la estrategia de endeudamiento anual y los instrumentos de financiamiento considerados, a fin de conocer en forma cabal y oportuna su flujo de caja actual y proyectado y la capacidad de cumplir con el servicio de deuda garantizado proyectado hasta el año 2040;

II) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 13 de abril de 2026 informaron no tener objeciones a que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias lleve adelante la referida emisión en el mercado de capitales por un monto total de hasta UI 317:500.000 (Unidades Indexadas trescientos diecisiete millones quinientos mil) con garantía soberana;

III) que el objetivo de la emisión es obtener financiamiento para hacer frente a las obligaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, cubriendo la brecha transitoria entre los ingresos y los egresos hasta que las características demográficas y laborales del colectivo de afiliados junto con las medidas económicas dispuestas por las Leyes N° 18.396, de 24 de octubre de 2008 y N° 20.208, de 1° de noviembre de 2023, permitan retomar una senda financiera sostenible;

IV) que la madurez final de las 2 (dos) series en Unidades Indexadas y Unidades Previsionales a emitirse será el 15 de marzo de 2040, con amortizaciones iguales en los últimos 3 (tres) años antes del vencimiento, pagos de intereses semestrales, y una tasa de interés que se determinará mediante un proceso de licitación con la adjudicación a un precio de corte único;



2026-5-1-0004266

**ATENCIÓN:** a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por la Ley N° 20.208, de 1° de noviembre de 2023 y el Decreto N° 125/024, de 2 de mayo de 2024;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, a llevar adelante el primer tramo del Programa de Emisiones de Obligaciones Negociables Escriturales, no convertibles en acciones, por oferta pública, denominados en Unidades Indexadas y/o Unidades Previsionales por hasta el equivalente a UI 317:500.000 (Unidades Indexadas trescientos diecisiete millones quinientos mil); o su equivalente en Unidades Previsionales, con vencimiento final el 15 de marzo de 2040, y amortización en 3 (tres) cuotas iguales, anuales y consecutivas entre los años 2038 y 2040, y sujeto a las demás condiciones detalladas en el Prospecto Informativo antes mencionado.
- 2º) Las referidas emisiones se colocarán mediante oferta pública a través de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A. (BEVSA) y/o en la Bolsa de valores de Montevideo S.A. (BVM), consolidándose todas las ofertas en el sistema de BEVSA.
- 3º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 30 (treinta) días siguientes de aprobado.
- 4º) Pase a la Divisiones Unidad de Gestión de Deuda y Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.

PBS/A-MB

**Gabriel Oddone**  
Ministro de Economía y Finanzas

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**Martín Valcorba**  
Ministro Interino  
Ministerio de Economía y Finanzas

**JUAN CASTILLO**

